



**CONSEJO SUPERIOR**

**Bogotá D.C., 27 de junio de 2019**

**ACUERDO No. 280**

**"Por el cual se aprueba la creación del programa de *Doctorado en Derecho* de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia"**

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 27 de junio de 2019, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Humanas, Sociales y Educación, propende por un mejor conocimiento de la sociedad colombiana. Para ello, parte del reconocimiento de la importancia de promover el modo de hacer ciencia, esto es, de promover la formulación de proyectos y agendas de investigación en conversación con los problemas nacionales, los usuarios del conocimiento, la concertación de esfuerzos y recursos, en una palabra, la necesidad de un conocimiento pertinente por su relación con los problemas básicos de la nación, las regiones y las organizaciones, en procura del bienestar de las personas.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
  - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
  - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
  - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
5. Que el Centro de Investigaciones Sociojurídicas - CISJUC ha congregado las actividades investigativas, de formación en investigación, de producción académica y de divulgación de la Facultad de Derecho.



6. Que la propuesta de creación del programa de *Doctorado en Derecho* atiende las disposiciones legales sobre calidad en el desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
7. Que el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión del 01 de agosto de 2014 (Acta 55), avaló la propuesta de creación del programa académico de *Doctorado en Derecho*.
8. Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de junio de 2019, decidió recomendar la propuesta de creación del programa académico de *Doctorado en Derecho* ante el Consejo Superior.

**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Crear el programa académico de *Doctorado en Derecho* de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo segundo.** El programa académico de *Doctorado en Derecho* tendrá las siguientes características:

Título:	Doctor en Derecho
Créditos académicos:	108
Metodología:	Presencial
Duración:	Seis periodos académicos
Período académico:	16 semanas
Admisión:	Semestral

**Artículo tercero.** Aprobar la estructura curricular para el programa de *Doctorado en Derecho*, de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Obligatorio	49
Investigación	38
Electivo	21
<b>Total General</b>	<b>108</b>



Componente	Área / Núcleo	Nivel	Código	Nombre	Créd.	HAD <sup>1</sup>	HTI <sup>2</sup>	Prerrequisitos	
								Código	Nombre
Obligatorio	Filosofía del Derecho	1	CJ06025	Filosofía y teoría del derecho	7	24	312		
	Sociología Jurídica	1	CJ09007	Sociología jurídica	7	24	312		
	Ciencia Política	2	CJ12001	Teoría del Estado	7	24	312		
	Derecho Constitucional	3	CJ15011	Teoría constitucional y derechos fundamentales	7	24	312		
	Historia del Derecho	4	CJ17002	Historia del derecho	7	24	312		
	Investigativo		2	CJ10016	Metodología de la investigación	7	24	312	
Electivo		3	CJ10017	Seminario de tesis	7	24	312		
		1	---	Seminario de profundización I	7	24	312		
		3	---	Seminario de profundización II	7	24	312		
		4	---	Seminario complementario	7	24	312		
Investigación	Investigativo	5	CJ10018	Tesis doctoral I	19	48	864		
		6	CJ10019	Tesis doctoral II	19	48	864		
<b>Total</b>					<b>108</b>	<b>336</b>	<b>4.848</b>		

Créd.: Créditos académicos.

<sup>1</sup>HAD: Horas de acompañamiento directo por periodo académico.

<sup>2</sup>HTI: Horas de trabajo independiente por periodo académico.



**Artículo cuarto.** Las líneas de investigación de la Facultad de Derecho son las siguientes, sin perjuicio que en el futuro se añadan o supriman líneas de investigación:

1. Derecho administrativo
2. Derecho constitucional y políticas públicas
3. Derecho laboral
4. Derecho privado: Constitucionalización del derecho privado nacional, estudios de derecho privado comparado
5. Derecho procesal y probatorio
6. Derecho TIC
7. Fundamentación e implementación de los derechos humanos
8. Fundamentos y transformaciones del poder punitivo
9. Geopolítica y relaciones internacionales
10. Historia, cultura e instituciones
11. Lógica de los sistemas jurídicos
12. Persona humana y órdenes sociales
13. Propiedad intelectual
14. Teoría jurídica, filosofía del derecho y argumentación jurídica

**Parágrafo.** La creación o supresión de líneas de investigación debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

**Artículo quinto.** Los grupos de investigación que consolidan el trabajo en investigación del Centro de Investigaciones Sociojurídicas - CISJUC son los siguientes, sin perjuicio que en el futuro se creen, agrupen o supriman dichos grupos de investigación:

1. Aldo Moro
2. Conflicto y criminalidad
3. Derecho público y TIC, G-TICCY
4. Grupo de estudio en derecho privado y propiedad intelectual
5. Persona, instituciones y exigencias de justicia
6. Phronesis

**Parágrafo.** La creación o supresión de grupos de investigación debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección de Investigaciones de la Universidad.

**Artículo sexto.** La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Doctor en Derecho* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo séptimo.** La Rectoría solicitará al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de *Doctorado en Derecho*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

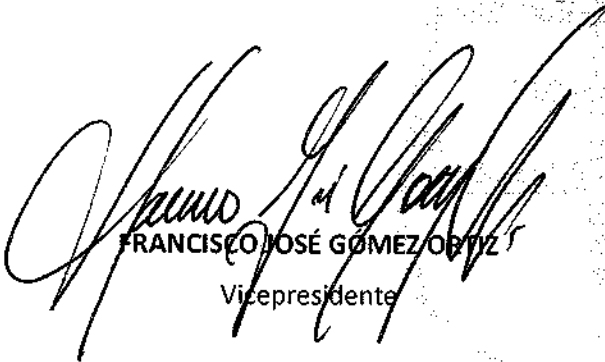


**Artículo octavo.** El nuevo programa rige a partir de la fecha Resolución de registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.


**Artículo noveno.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de junio de 2019.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General